



Resolución Viceministerial

N° 007-2021-VIVIENDA-VMCS

Lima, 14 de abril de 2021

VISTOS:

Los Oficios N°s 046 y 050-2020-EP SEDAM HYO S.A./PD del Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el Informe N° 016-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; el Informe N° 010-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y, el Informe N° 107-2021-VIVIENDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA, se designa al señor César Raúl Palacios Sulca, como Director Suplente, a propuesta de la Sociedad Civil, en el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

Que, el señor César Raúl Palacios Sulca ha presentado su renuncia al cargo de Director Suplente en el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; la misma que, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), ha sido aceptada por el Directorio de la referida Empresa;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2020 se modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en lo concerniente a la designación y conclusión de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, la designación del Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo 53.3 del artículo 53 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que



Resolución Viceministerial

aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante TUO de la Ley Marco);

Que, la conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó, mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 55.1 del artículo 55 del TUO de la Ley Marco;

Que, el párrafo 64.4 del artículo 64 del Reglamento, dispone que, cuando se trate de un director designado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la inscripción registral de la conclusión del cargo de director se realiza en mérito de la copia de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento que declare la conclusión de la designación, por renuncia, del señor César Raúl Palacios Sulca, en el cargo de Director Titular, propuesto por la Sociedad Civil, para su inscripción en la partida registral del Registro de Personas Jurídicas donde se encuentra inscrita la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la conclusión de la designación, por renuncia, del señor César Raúl Palacios Sulca, como Director Suplente, propuesto por la Sociedad Civil,



Resolución Viceministerial

en el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A., efectuada mediante Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor César Raúl Palacios Sulca, a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.